



Gutiérrez Luna **lamenta que diputados de MC no hayan leído la sentencia del TEPJF**

RAÚL RAMÍREZ

Sergio Gutiérrez Luna salió al paso para aclarar todas las dudas que se están generando sobre la recién emitida sentencia emanada del TEPJF, con relación a la inclusión del partido Movimiento Ciudadano en la Comisión Permanente.

"Es un poco lamentable que los diputados de MC no hayan leído la sentencia. La sentencia tiene como destinatarios o exhorta a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados y a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente. No se dirigió a la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados", aclaró el legislador.

"Lo que sucedió ayer fue un acto de la Junta de Coordinación Política donde, como lo explicó el diputado Juan Ramiro Robledo, se determinó la imposibilidad jurídica para cumplir la sentencia. Lo que está pidiendo el Tribunal en su sentencia es que la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados viole la Constitución y la ley, modificando un órgano, la Comisión Permanente, sin tener atribuciones y eso es lo que se resolvió el día de ayer", advirtió Gutiérrez Luna.

Cuando se le preguntó en conferencia de prensa si para llevar a cabo el cambio sugerido por el Tribunal era necesario llamar a un periodo extraordinario y que para tal efecto era necesario que la Cámara sesionara, fue muy claro en su respuesta.

"Así es. La Constitución establece que los integrantes de la Comisión Permanente, la Constitución y la Ley Orgánica, los integrantes de la Permanente son designados por los plenos de ambas cámaras; entonces, cualquier modificación tiene que hacerse por los plenos de ambas cámaras. La Jucopo no tiene facultades para modificar, designar o expulsar a un integrante de la Comisión Permanente".

Ante el cuestionamiento de que el Tribunal tuviera algo en contra del partido morenista ante tales decisiones, que es la segunda que se da en este tipo de resoluciones el líder de los diputados fue directo.

"Llama mucho la atención el tema de que tenía un criterio que era de 20 años, donde no habían resuelto temas de índole parlamentaria, cambiaron ese



criterio en febrero de este año.

Ante eso, ante esa laguna, el Congreso de la Unión, que es el encargado de distribuir competencias en los órganos del Estado mexicano, reformó la ley para dejarlo muy claro y decir que el Tribunal Electoral no tenía competencia en asuntos parlamentarios, no obstante ello, vemos esta sentencia que aparte de ordenar algo que contraviene la Constitución, a nuestro juicio, tampoco tiene un sustento en el sentido de que está siendo dictada por un órgano incompetente, por así decirlo la ley. Esa ley está vigente", concluyó.



Sergio Gutiérrez Luna